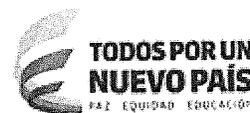




República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-533857-
4100
Fecha: 2017-10-02 15:37:25
Enviar a: YEISON ADRIAN LOSADA
CALDON
No. Folios: 1

Señor
YEISON ADRIAN LOSADA CALDON
Calle 29 oeste No 6-28 B Torreon
Colorado-Cali

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **YEISON ADRIAN LOSADA CALDON**
NIT/CC: 1.081.400.299
No.: 107-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 681 del 29 de septiembre de 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de Investigación de Paternidad en referencia

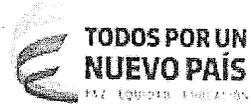
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

<http://siga:8052/>

02/10/2017



41-20000

Neiva,

Señor
 YESISON ADRIAN LOZASA
 CALLE 29 OESTE No 6- 28 B
 Torreón Colorado
 Cali - Valle

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-568717-4100

Fecha: 2017-10-19 09:58:38
CORREO CERTIFICADO
 YESISON ADRIAN LOZASA
 No. Folios: 1

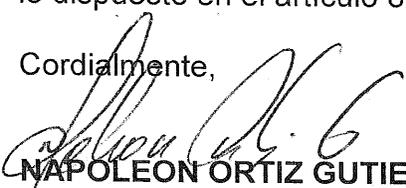
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: YESISON ADRIAN LOZASA
 NIT/CC: 1.081.400.299
 Radicado: 107 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a YESISON ADRIAN LOZASA, identificado con C.C No. 1.081.400.299 del contenido de la Resolución **No 681** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



41-20000

Neiva,

Señor
YESISON ADRIAN LOZASA
CALLE 29 OESTE No 6- 28 B
Torreón Colorado
Cali - Valle

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-568717-
4100

Fecha: 2017-10-19 09:58:38
CORREO CERTIFICADO
YESISON ADRIAN LOZASA
No. Folios: 1

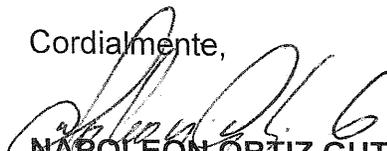
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: YESISON ADRIAN LOZASA
NIT/CC: 1.081.400.299
Radicado: 107 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a YESISON ADRIAN LOZASA, identificado con C.C No. 1.081.400.299 del contenido de la Resolución **No 681** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

472
 Servicios Postales
 NIT: 900.062.917-9
 C.C. 25 G. 95 A. 95
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R
 Dirección: C.L. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN844706598CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 YESISON ANDRIAN LOZASA

Dirección: C.L. 29 OESTE 6 288
 Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:
 Fecha Admisión:
 19/10/2017 20:59:22

Más información de precios en www.472.com

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 8634227

Fecha Admisión: 19/10/2017 20:59:22
 Fecha Aprox Entregas: 26/10/2017

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional
 HUILA
 Dirección: C.L. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: Teléfono: 8604700
 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: YESISON ANDRIAN LOZASA
 Dirección: C.L. 29 OESTE 6 288
 HUILA
 Tel: Código Postal: 410010078
 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA
 Código Operativo: 0777/000

Valores
 Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7,500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7,500

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:

4015510777000RN844706598CO

4015510

Causas Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada

CI C2 Cerrado
 NI N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Aparato Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

23 OCT 2017

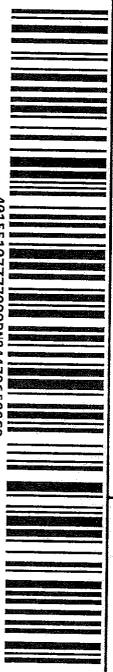
Fecha de entrega:

Distribuido por: Alexander Angulo M

Gestión de entrega: 94.700.744

210

4015510777000RN844706598CO



PO. NEIVA SUR



RESOLUCION No. 681

Neiva, veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: YEISON ADRIAN LOSADA CALDON
C.C./NIT: 1.081.400.299
No.: 107-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 1418 del 06 de julio de 2017 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 3 de mayo de 2017, en contra del señor **YEISON ADRIAN LOSADA CALDON**, Identificado con **CC No. 1.081.400.299**, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte (\$634.600) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 20 de septiembre de 2017 a través de Pagina Web, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **259**, de fecha 3 de mayo de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **YEISON ADRIAN LOSADA CALDON**, identificado con **CC No 1.081.400.299**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar,



con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Alexander Angulo				
C.C.	C.C. 9443274				
Centro de Distribución:					
Observaciones:					